

## REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE TRABAJOS PREVIAMENTE PUBLICADOS

1. Dado el carácter multidisciplinar del programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Empresariales se contempla la posibilidad de que la tesis se elabore como compendio de trabajos previamente publicados de diferente naturaleza siempre que se ajusten a las tradiciones investigadoras de los ámbitos del conocimiento implicados y que reúnan los indicios de calidad que se detallan en el presente Reglamento.
2. Condiciones a reunir por los trabajos:
  - a) El número de trabajos presentados como Tesis no deberá ser inferior a tres. Se considerarán trabajos publicados o aceptados para su publicación.
  - b) Únicamente podrán aparecer como autores de los trabajos el doctorando y el director o codirectores de la Tesis.
  - c) El doctorando deberá figurar en el primer lugar entre los autores de la publicación, salvo casos excepcionales debidamente argumentados.
  - d) Se considerará como indicio de calidad de los trabajos presentados el que los mismos sean susceptibles de ser considerados como una aportación que cumple los criterios específicos de evaluación de los campos científicos participantes en este programa de doctorado por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios (sexenio). La fecha de referencia para estos criterios será la última publicada antes de la solicitud de elaboración de la tesis como compendio de trabajos.
  - e) Las publicaciones presentadas deberán corresponder a una misma línea de investigación y estar relacionadas temáticamente entre ellas.
  - f) Los trabajos presentados deberán haber sido publicados o aceptados para publicación en el periodo comprendido entre la primera matrícula en el programa de doctorado y el depósito para la revisión de la tesis doctoral.
  - g) Se deberá garantizar que los trabajos son originales y que el doctorando ha sido autor de dichos trabajos.
3. La propuesta, presentada por el solicitante ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado, deberá ir avalada por su Tutor y director de Tesis. La solicitud se podrá realizar en cualquier momento desde la admisión en el programa, teniendo en cuenta que se deberá contar con el visto bueno de la CAPD antes de proceder a redactar el documento final de la tesis, siguiendo las indicaciones recogidas en el presente reglamento. No se podrá solicitar el depósito para la revisión de la tesis doctoral como compendio de trabajos sin contar con la autorización previa de la CAPD para elaborarla por este procedimiento.

**Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)**

Edif. Interfacultativo. Av. de los Castros, 52, 39005. Santander, Cantabria

Tel: +34 942 20 20 05 / 942 20 20 97

<https://web.unican.es/centros/escuela-de-doctorado>

4. Autorizada por la Comisión Académica la presentación de la tesis elaborada por este procedimiento, el doctorando elaborará su tesis doctoral, debiendo observar los siguientes extremos:
  - a) Contendrá una introducción general que establezca la relación entre los distintos trabajos constitutivos de la tesis y en la que se defina la línea de investigación, con indicación de los objetivos de la misma.
  - b) El núcleo central de la tesis estará constituido por una copia de las separatas de las publicaciones o por una transcripción literal de las mismas, en ese caso con indicación de los datos de la publicación original, autores, páginas y fechas.
  - c) La tesis contendrá un capítulo en el que se presente un resumen global, en castellano, de los resultados y una discusión de los mismos en la que queden plasmadas las conclusiones que podrían extraerse de la línea de investigación en la que se sustentan los trabajos, así como los posibles desarrollos futuros de dichas investigaciones. También contendrá, en su caso, un capítulo en el que se describirán con detalle los procedimientos y materiales empleados en las investigaciones objeto de los trabajos que hayan servido de base para la elaboración de la tesis.
  - d) La tesis deberá contener un Anexo en el que se acredite el índice de calidad de las publicaciones presentadas como parte de la misma y, en su caso, las cartas de aceptación para publicación de aquellos trabajos que todavía no hayan sido publicados.
5. Finalizada la elaboración de la Tesis, esta deberá presentarse en la secretaría de la EDUC para que la Dirección de la misma, una vez contrastados los extremos del punto anterior, pueda autorizar su remisión para depósito, de acuerdo con el procedimiento general establecido en esta normativa.
6. En el caso de la presentación de tesis como compendio de trabajos se deberán cumplir los mismos criterios que para el resto de las tesis, recogidos en el documento de “Criterios para la aprobación del depósito para la revisión de las tesis doctorales” del programa de doctorado. Tal y como se establece en ese procedimiento, en este caso la Comisión Académica del programa evaluará los trabajos presentados en su conjunto, y no de manera individual.
7. Una vez autorizada la elaboración de la tesis como compendio de trabajos se podrá volver a la presentación tradicional. Para ello será necesario indicarlo en el momento de realizar la solicitud de depósito para la revisión de la tesis doctoral.